



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3022

Sancionada: 19/09/1996

Promulgada: 23/09/1996 - Decreto: 1571/1996

Boletín Oficial: 30/09/1996 - Nú: 3403

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Cooperación Científica, Tecnológica y Económica celebrado entre el Estado de Israel y la Provincia de Río Negro, representados por el señor Embajador del Estado de Israel en la Argentina, Dr. Itzhak Aviran y el señor Gobernador de la provincia, Dr. Pablo Verani, el día 13 de agosto de 1996 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

CONVENIO DE DOOPERACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y ECONOMICA
ENTRE EL ESTADO DE ISRAEL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO

1°) Establecer una cooperación científica, tecnológica y económica sobre el intercambio en los siguientes aspectos básicos:

- a) Mejorar información institucional.
- b) Conocimiento de Mercados.
- c) Capacitación sobre la base de la producción agrícola, ganadera y agroindustrial, con un mejor manejo de suelos y los recursos naturales.
- d) Procurar el intercambio de consultores técnicos y la obtención de becas de capacitación.

2°) Generar mecanismos de intercambio para afianzar los métodos de desarrollo para pequeños productores.

3°) Elaborar un proyecto conjunto para el desarrollo de la agroindustria de la Provincia de Río Negro.

4°) Como inicio de esta cooperación la Embajada de Israel promoverá, previa búsqueda de financiamiento adecuado, el envío a la Provincia de Río Negro de una misión técnica para definir los proyectos y los programas a desarrollar en forma conjunta.

5°) Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Embajada de Israel se comprometen a integrar un grupo de trabajo conformado por un representante de cada parte que serán responsables de elaborar los planes y programas.

6°) La Provincia podrá enviar representantes al Estado de Israel, haciéndose cargo de los gastos de traslado, a fin de relevar aspectos comunes sobre los cuales establecer convenios de capacitación y entrenamiento de profesionales de ambos países.

7°) Poner en conocimiento a la Cancillería Argentina, y al Ministerio del Interior sobre la firma del presente Acta de Cooperación.

Dr. ITZHAK AVIRAN,
Embajador del Estado de Israel

Dr. PABLO VERANI
Gdor.de la Pcia. Río Negro